

verificarlo, y si podran remirse los fondos necesarios para
ello

El principal de todos los puntos del que casi
exclusivamente depende la Resolucion de la cuestion y
sobre que procuran apoyarse tanto los que le favorecen
como los que le contradicen, consiste en determinar la
cantidad de aguas que pueden entrar en el canal, y de
consequencia de los riegos que podra producir. Esta deter-
minacion ha de que se verifique el Canal no puede
hacerse con toda seguridad y exactitud por las razones
que de suyo son notorias y que han implicadas en la
Reflexiones que vamos a hacer, para calcular esta can-
tidad de aguas y de riegos. Si se hacen reconocimientos
descuidados, repetidos exactos, e imparciales podremos aproxi-
marnos mas a esta determinacion; pero entre tanto po-
dremos sobre los Reconocimientos que aqui hechos hacen
observaciones que nos aseguran de la inmensa utili-
dad del proyecto, aun dado el caso de que haya
mucho que restan de lo que aqui resulta, ob-
servaciones tanto mas seguras quanto las apoyaremos
mas bien en resultados experimentados que en cal-
culos abstractos.

Por el Reconocimiento que hizo D. Juan Caye-
tano Morua en el año 1816, resulta que la cantidad
de aguas en los rios Gualuntin, Carril, Guardal, y al-
gunas sobrantes es de 1200, hileras, y que las aguas de
los rios de Suchuna, rios de Maria y los Velas no com-
prendidas en su reconocimiento pueden reputarse por
un tercio de las reconocidas; en cuyo caso la total
cantidad de aguas del canal sera de 1800. hileras
de igual medida que las 1200. que resultan en